

**La Cámara de Diputados de la República
de Nicaragua,**

En atención a que el día de hoy falleció en la ciudad de Granada, el señor Diputado Suplente por el distrito de Juigalpa, departamento de Chontales, don José Jesús Bermúdez, hijo.

ACUERDA:

Art. 1º—Deplorar el sensible fallecimiento del señor Diputado Bermúdez, hijo, y que por cuenta del Estado se hagan los gastos de sus funerales.

Art. 2º—Comisionar al señor Jefe Político del departamento de Granada y a los señores diputados don José Argüello Vargas, don Carlos Argüello Cerda y don Fernando Robleto, para que en representación de la Cámara de Diputados, asistan a los funerales del señor Diputado Bermúdez, hijo, y den el pésame a la familia doliente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 8 de febrero de 1917—
Mariano Zelaya B., D. P.—D. Calero B., D. S.—
Alej. Cárdenas, D. V. S.

**Publicado en la página 298 del número 33 de La Gaceta
correspondiente al 21 de febrero de 1917.**
